



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 082-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 082-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2013.- Las 15h15. **VISTOS.- a).-** Mediante denuncia dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por el señor Sergio Vicente Félix Mosquera, Director Provincial de la Delegación Electoral de Los Ríos, el día lunes 4 de febrero de 2013, a las 13h32; presentada en contra del Partido Político AVANZA, Listas 8, relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral sobre vallas publicitarias sin autorización e informa sobre el retiro de las mismas efectuada el día 23 de enero del 2013 en el cantón Quevedo, pasando San Carlos en la vía a Quevedo, provincia de Los Ríos; solicitando se sancione por dicha infracción.- **b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 082-2013-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario de este Tribunal de 04 de febrero de 2013 (fojas 23 vuelta).- **c).-** Con providencia de fecha 19 de febrero de 2013 a las 12h15, el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente de este Tribunal avoca conocimiento y admite a trámite la causa 078-2013-TCE y acumula la causa 085-2013-TCE. Previendo en la sustanciación y resolución de la denuncia en contra del Partido Político "AVANZA" en la provincia de Los Ríos. Por ser el estado de la causa y por los antecedentes expuestos, esta judicatura electoral dispone: **PRIMERO.-** En cumplimiento de las garantías constitucionales del debido proceso y cautelando los principios de eficacia, celeridad, inmediación en la administración de justicia electoral; y, para evitar que existan resoluciones diferentes sobre causas que identifican a los mismos accionados o sujetos políticos; que el pronunciamiento de una de las causas producen la excepción de cosa juzgada en causas semejantes y por estar sometidos al mismo proceso de enjuiciamiento oral; al amparo de la norma legal contenida en el artículo 248 del Código de la Democracia que faculta la acumulación de procesos, cuando se tramitan en una misma instancia y que la resolución afecte el derecho o interés directo de otros sujetos que se encuentran en controversia, me permito remitir hasta el despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente de igual instancia la causa 082-2013-TCE para que se sirva proceder a la acumulación de autos a la causa 078-2013-TCE.- **SEGUNDO.-** Notifíquese con el presenta auto al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente de instancia de este Tribunal en su despacho,

acompañando el expediente físico debidamente foliado.- **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la página Web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Actué la Abg. Nieve Solórzano, como Secretaria Relatora de este Despacho.- **Notifíquese y Cúmplase.- f).-** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 19 de febrero de 2013.

Abg. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

